



lvstitia

Septiembre - Diciembre 2025

CSJ renueva Junta Directiva y recibe a nuevos miembros





Órgano Judicial

República de Panamá Corte Suprema de Justicia

S.E. María Cristina Chen Stanziola

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Presidenta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral
Presidenta de la Sala Cuarta de Negocios Generales

H.M. Olmedo Arrocha Osorio

Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

H.M. Maribel Cornejo Batista

Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

H.M. Miriam Yadira Cheng Rosas

Sala Primera de lo Civil

H.M. Carlos Ernesto Villalobos Jaén

Sala Primera de lo Civil

H.M. Ariadne Maribel García Angulo

Sala Segunda de lo Penal

H.M. María Eugenia López Arias

Sala Segunda de lo Penal

H.M. Gisela del Carmen Agurto Ayala

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral

H.M. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral



Ivstitia

Revista del Órgano Judicial
Dirección General de Comunicación

Directora

Marisol Velasco

Redactores

Arisenia Rodríguez	José Manuel Adames
Enrique L. Brathwaite	Máximo Tuñón
Génesis Recuero Rodríguez	Sonia Navarro
Germán A. Sánchez F.	Vielka Cádiz
Guibel Moreno	Yazmin Castillo
Ivis L. Franco	
Joel Omar González	

Fotografías

Micaela Alvarado
Oscar Morán
Katherine Jiménez

Diseño Gráfico

Yara Campos
Lattiff Zorrilla
Eduardo Sánchez

Esta es una publicación por cuatrimestre y es editada por la
Dirección General de Comunicación del Órgano Judicial de la
República de Panamá.

 212-7349

 prensa@organojudicial.gob.pa



@OJudicialPanamá



Portada fotografía:
Katherine Jiménez

Contenido

Corte Suprema de Justicia comienza 2026 con nueva junta directiva y dos nuevos magistrados	06
Importancia de las estadísticas judiciales en la administración de justicia	09
La inteligencia artificial no reemplazará el razonamiento humano del juez	13
“Hay que educar sobre el rol del sistema de justicia”	15
Los juzgados municipales mixtos y su rol con la implementación del nuevo Código Procesal Civil	17
Recomendaciones del CEPOF para fortalecer el entorno familiar desde la prevención y la orientación	19
Primer caso resuelto en la jurisdicción civil bajo el nuevo Código Procesal Civil	21
La Defensa Especial de Integridad y Transparencia	23
Asistencia jurídica internacional, una herramienta de apoyo para que la justicia opera sin dilaciones	26
El reto del Juzgado Liquidador Primero de Circuito de Coclé en la nueva justicia civil	28
Biblioteca Judicial fortalece su acervo con nuevos libros	31
Comparten con periodistas cifras del buen desempeño de la reforma procesal civil	33

Editorial

El físico y matemático británico William Thompson Kelvin argumentaba con total fundamento que lo que no se mide, no se puede mejorar.

Iba más allá al plantear que aquellos procesos -en el ámbito formativo que fuera- que no eran evaluados o cuyos datos eran desconocidos, tendían a desmejorar. En otras palabras, o evalúas y mejoras, o ignoras la data e involucionas.

Esta ha sido la premisa bajo la cual trabaja la Dirección de Estadísticas del Órgano Judicial (OJ), instancia que es un pilar fundamental en una institución donde los datos, cifras y estadísticas tienen un rol preponderante.

Estadísticas Judiciales no solo compila y comparte cifras, sino que en coordinación con las múltiples dependencias del OJ plantea y desarrolla estrategias e instrumentos nuevos que apalancan los procesos de modernización que adelanta la institución.

Todo lo anterior se ejecuta bajo estrictas normas de calidad, tomando en cuenta que la información trabajada no solo es para uso interno, sino también para el usuario externo.

Para un Órgano del Estado como el Judicial, que trabaja enfocado en el presente, mirando al futuro, como lo muestra su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2030 en cada uno de sus ejes, el rol de la Dirección de Estadísticas Judiciales y su gente, será fundamental para seguir brindando ese servicio de calidad que demanda la ciudadanía, y que estamos más que preparados para ofrecer.

Corte Suprema de Justicia comienza 2026 con nueva junta directiva y dos nuevos magistrados

Por: Redacción



El año 2026 llegó con varias novedades para el Órgano Judicial (OJ). Y es que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Código Judicial, se procedió a la renovación de la nueva junta directiva de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Además, dos nuevos magistrados se incorporaron a la máxima corporación de justicia del país, luego de ser designados por el Órgano Ejecutivo y ratificados por el Órgano Legislativo.

La renovación de la Junta Directiva de la CSJ se efectuó el viernes 2 de enero en el Salón del Pleno, con la participación de los nueve magistrados, y concluyó con la escogencia de la magistrada María Cristina Chen Stanziola como presidenta de la máxima corporación de justicia del país. El magistrado Olmedo Arrocha Osorio fue elegido vicepresidente.

De esta manera, la magistrada Chen Stanziola preside la CSJ, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral y la Sala Cuarta de Negocios Generales.



El magistrado vicepresidente Arrocha Osorio, por su parte, preside la Sala Primera de lo Civil; y la magistrada Maribel Cornejo Batista, fue escogida para presidir la Sala Segunda de lo Penal.

En sus primeras palabras, la nueva presidenta de la CSJ delineó lo que será el eje de su gestión. “Durante este período trabajaremos para reafirmar la independencia judicial como principio irrenunciable, garantizando que cada decisión se adopte con apego estricto a la Constitución y a la Ley; libre de presiones externas y con absoluto respeto de los derechos fundamentales”, dijo.

“La transparencia, la rendición de cuentas y la ética judicial serán ejes transversales de nuestra labor”, enfatizó la magistrada presidenta.

Al comprometerse con seguir impulsando la modernización de la justicia, mediante el uso responsable de las nuevas tecnologías, garantizó que el servicio de administración de justicia estará enfocado en las personas, en especial aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en la población. La nueva junta directiva fue elegida para el bienio 2026-2027.

Toma de posesión de los nuevos magistrados

Previamente, en un solemne acto desarrollado en el Salón Amarillo de la Presidencia de la República, tomaron posesión de sus cargos en presencia del mandatario José Raúl Mulino Quintero y del ministro de la Presidencia, Juan Carlos Orillac, los magistrados Carlos Ernesto Villalobos Jaén, para la Sala Primera de lo Civil; y Gisela del Carmen Agurto Ayala, para la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral.

Al llegar al Palacio de Justicia Gil Ponce, los nuevos magistrados de la CSJ fueron recibidos en las escalinatas por sus compañeros del Pleno y por funcionarios de la entidad, para luego incorporarse a sus respectivos despachos.

“Para mí el Órgano Judicial es mi familia, es parte de mi vida durante 39 años en los cuales he disfrutado altas y bajas, porque todo es enseñanza. Y eso siempre le digo al equipo de trabajo con el cual inicio, que tenemos que

capacitarnos para dar los siguientes pasos e ir avanzando”, fueron las primeras palabras de la magistrada Agurto Ayala una vez instalada en su despacho.

También en su oficina, el magistrado Villalaz Jaén adelantó que el mismo entusiasmo que ha mostrado en su vida profesional lo seguirá imprimiendo en el Órgano Judicial. “Quizás con más esfuerzo, porque ya es mi último trayecto como abogado. Creo que hay cosas que mejorar y en esa dirección trabajaremos”, expresó.





Conéctate con la Justicia

LIVE

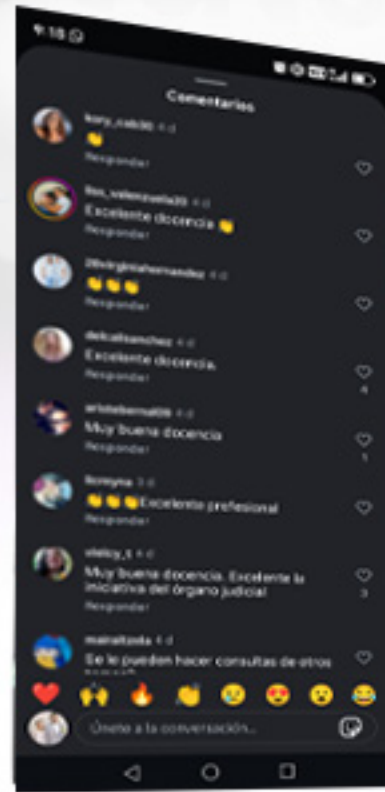
**¿Tienes dudas sobre
Pensión Alimenticia?**



**¡Todas tus dudas serán
contestadas en vivo!**

2:30 p.m.

por la cuenta de Instagram
@OJudicialPanama



Importancia de las estadísticas judiciales en la administración de justicia

Por: Guibel Moreno



Profesionalismo. Es lo que destaca del personal de la Dirección de Estadísticas Judiciales, que mezcla juventud con experiencia.

¿Qué es la estadística y cuál es su mayor utilidad? “La estadística es una herramienta fundamental para la toma de decisiones en base a una realidad, en el conjunto de elementos que hay que tomar en cuenta para tomar decisiones, saber cómo estábamos y cómo estamos, ayuda a proyectar a futuro lo que queremos”, explica la directora de Estadísticas del Órgano Judicial, magíster Sonia Arbeláez.

Recordó que es un compromiso y derecho público que se dé a conocer lo que la institución hace, lo que es la realidad de la gestión para esos usuarios habituales y potenciales de los datos y la información que ayuda a ser transparentes.

Por otro lado, las estadísticas son importantes para monitorear áreas críticas, plantear acciones positivas y mejorar, identificando dónde está el problema mediante técnicas como el muestreo, comparaciones y asuntos específicos que se quieran levantar.

Alcance de la Estadística Judicial



Alcance de la estadística judicial

En lo judicial, su utilización es de primer orden, por lo tanto, requiere de criterios científicos para la creación o reforzamiento de juzgados o dependencias judiciales, la obtención de indicadores que sirvan de base en el establecimiento de políticas, planes y proyectos.

La magíster Arbeláez expone que se hace necesario que nuestro sistema estadístico sea continuamente fortalecido, que integre las diferentes jurisdicciones e instancias que componen al Órgano Judicial y que permita el rediseño de formularios y herramientas más versátiles que faciliten una rápida consecución de información. Todo lo anterior sobre la base de una evaluación exhaustiva y continua de las necesidades de información, que respondan a objetivos bien definidos, que den cuenta de los tipos de procesos ventilados, su duración y que, además, incorporen la perspectiva de acceso a la justicia y género.

La administración de justicia: Variable compleja

La directora de Estadísticas explica que la administración de justicia y los procesos judiciales deben analizarse como una variable compleja, donde se interrelacionan diversas dimensiones que requieren de un abordaje metodológico integral para su concepción, entendimiento y medición. Este abordaje implica la consideración de antecedentes, objetivos de la información, usuarios, marcos de referencia, metodologías e instrumentos, así como la organización de operaciones estadísticas que respalden la toma de decisiones.

Los antecedentes y la precisión conceptual son fundamentales. Del mismo modo, resulta indispensable definir con claridad los objetivos. Otro aspecto clave es la identificación de los usuarios y el alcance de la medición. En relación con el marco de referencia, resulta necesario delimitar los derechos tutelados, los principios generales y procesales, así como los elementos sustantivos y procedimentales pertinentes para la medición.

Finalmente, el marco metodológico constituye el soporte técnico del proceso estadístico, ya que implica definir con claridad las variables, dimensiones e indicadores que serán objeto de estudio. A ello se suma la elaboración de manuales de procedimientos y la preparación de los actores relevantes que participarán en la generación de la información. Todo este trabajo desemboca en la necesidad de establecer operaciones o series estadísticas, además de las actividades técnicas necesarias para organizar, recopilar, procesar y analizar de manera continua y estandarizada la información judicial.

Funcionarios de la Dirección de Estadística

Al frente de la Dirección, la Magister Arbeláez con 32 años de servicios en el Órgano Judicial, manifiesta que se brinda información de acuerdo al usuario y su necesidad puntual. Para estos efectos, cuenta con un equipo de trabajo especializado, preparado y con experiencia, de 44 funcionarios judiciales. Es un trabajo que va más allá de las necesidades de la institución, porque ofrecen estadísticas a usuarios externos.



Experiencia. Con mucho profesionalismo, y acompañada de un dinámico equipo de profesionales, la magíster Sonia Arbeláez encabeza la Dirección de Estadísticas Judiciales.



Principales usuarios de estadísticas judiciales

Cumpliendo el principio de imparcialidad y accesibilidad, las estadísticas del Órgano Judicial son consideradas un patrimonio público, por lo que la institución, a través de la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales (DAEJ), atiende a todo usuario interno y externo, dependiendo de la disponibilidad

de los datos solicitados o, en su defecto, por la necesidad de producirlos cuando sean requeridos para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales, o para estudios especiales sobre Administración de Justicia.

Los principales usuarios del sistema estadístico son: funcionarios públicos (incluyendo del Órgano Judicial), académicos universitarios y estudiantes, medios de comunicación social, consultores e investigadores y Organismos No Gubernamentales.

Cifras del 2025

Para dar cumplimiento a la política de transparencia y acceso a la información, durante el año 2025 se atendieron 645 usuarios de información estadística y apoyo técnico, que, en su conjunto, hicieron un total de 4,818 solicitudes, de las cuales fueron realizadas de 4,777 de ellas. Las mismas incluyeron gráficas, estimaciones, indicadores estadísticos de las jurisdicciones y de dependencias de apoyo a la función judicial.

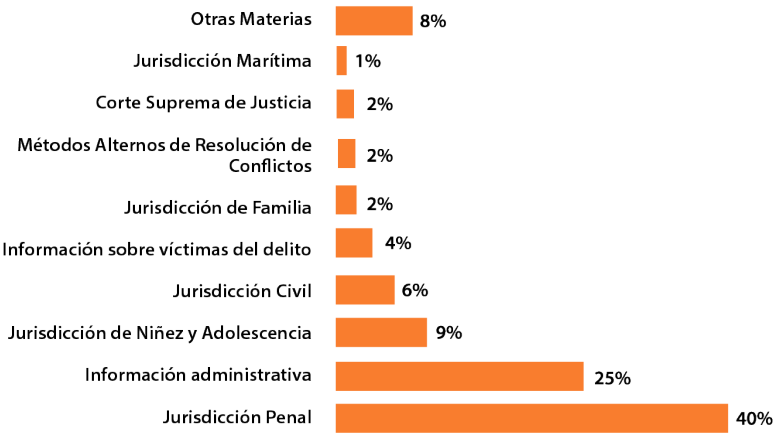
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y APOYO TÉCNICO, SEGÚN TIPO DE USUARIO: AÑOS 2023 - 2024

Tipo de usuario	2023		2024		Total	
	Usuarios	Solicitudes	Usuarios	Solicitudes	Usuarios	Solicitudes
TOTAL...	296	4,104	545	4,189	841	8,293
Externos	16	144	93	1020	109	1164
Internos	280	3960	452	3169	732	7129

USUARIOS DE LA ESTADÍSTICAS JUDICIALES: AÑOS 2023-2024

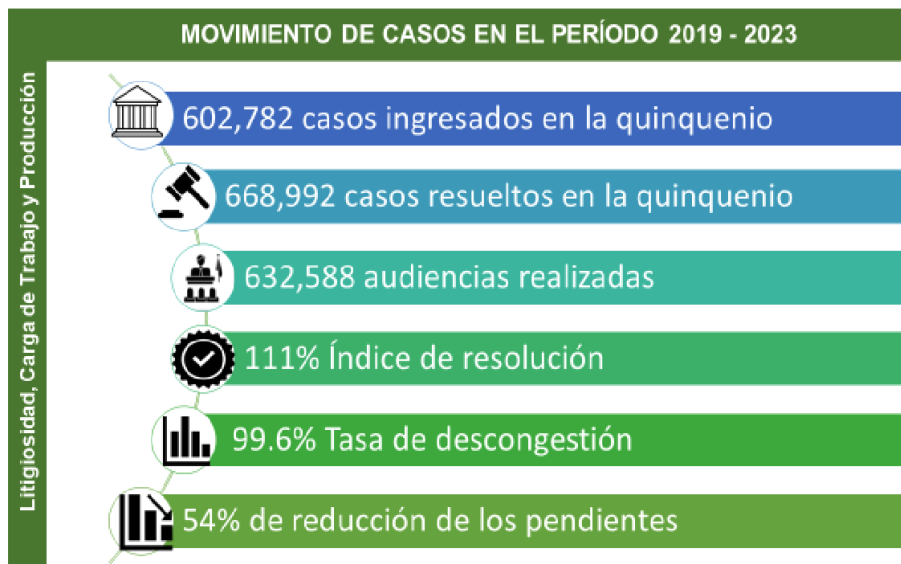


SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ATENDIDAS, SEGÚN MATERIA: AÑO 2024



Indicadores claves para el poder judicial:

Algunas estadísticas clave que se producen dan cuenta del índice de litigiosidad, el movimiento de expedientes, las cargas de trabajo por juez, el índice de resolución, la tasa de descongestión, tiempos procesales, niveles de impugnación o recursividad, dotación de jueces por habitantes, entre otros indicadores de gestión. Por otra parte, también son importantes las estadísticas sobre temas específicos como violencia doméstica, delitos ambientales, procesos de adolescentes, asuntos de familia como los divorcios, la guarda y crianza, pensiones alimenticias, los procesos civiles, comerciales, agrarios, laborales, marítimos, entre otros.



EN SÍNTESIS, LAS ESTADÍSTICAS SON IMPORTANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Mantienen informados a los usuarios y sociedad en general sobre la gestión judicial (Transparencia).**
- **Distinguen las principales características de los procesos y tramitaciones (Descripción).**
- **Generan indicadores absolutos y relativos para efectos de comparación, monitoreo y seguimiento (Toma de Decisiones).**
- **Establecen áreas críticas de congestión para su fortalecimiento (Control preventivo y correctivo).**
- **Son un soporte para la evaluación de la gestión de cada despacho y del sistema en general (Calidad).**
- **Sirven para evaluar el impacto de las normativas vigentes, a fin de promover reformas sustanciales o modificaciones parciales según sea el caso (Efectividad).**
- **Sirven para demostrar el cumplimiento de normas, protocolos y compromisos con organizaciones internacionales (Cumplimiento).**
- **Son básicas para la redefinición y articulación de políticas sociales y económicas en función de la prevención de conflictos (Planificación).**

La inteligencia artificial no reemplazará el razonamiento humano del juez

Por: Ivis Leonardo Franco

Bajo la vigencia del nuevo Código Procesal Civil de Panamá se han introducido cambios significativos. Entre ellos está lo contenido en el artículo 172, que incorpora el uso de las tecnologías de la información y de la Inteligencia Artificial (IA) para facilitar y agilizar el acceso a la justicia en los procesos judiciales por medio de un Sistema Automatizado de Gestión Judicial habilitado para efectuar todo tipo de acto procesal, pero preservando los principios que rigen este modelo de juzgamiento civil, como lo son la celeridad, la transparencia, la legalidad procesal, la tutela judicial efectiva y el debido proceso.

Aunque la introducción de la IA en el ámbito judicial puede producir incertidumbres en torno a las posibles decisiones que quedarían en manos de esta herramientas y que hoy son adoptadas por un juez en base a la aplicación técnica de la norma, así como de la aplicación de reglas de juicio sobre valoración de pruebas y la capacidad de razonar con criterios de justicia humana, lo cierto es que la nueva norma que rige el Procedimiento Civil establece en el artículo 172 ciertos límites para el uso de estas tecnologías.

La norma señala que el Órgano Judicial será la instancia que determine el tipo de actos que podrán tramitarse utilizando este medio tecnológico, siempre que se garantice la intermediación del juez, se favorezca la transparencia, se compatibilice con los parámetros éticos y sean de utilidad para los fines de la administración de justicia, previendo además que las herramientas provistas por la inteligencia artificial no reemplazan el razonamiento humano del juez o magistrado.

La Jueza Primera de Circuito Civil de Los Santos, Omaira del Carmen Macías Quezada, señaló que la incorporación del uso de las herramientas tecnológicas al servicio de la nueva administración de justicia en materia civil, es una eficiente mejora operativa, que responde a los principios procesales que están consagrados en el Artículo 1 de la Ley 402, que permite ofrecer a los

usuarios una tutela judicial efectiva, extendiéndoles el acceso a la justicia de manera más efectiva y eficiente, honrando los principios de economía procesal y celeridad al reducirse con la digitalización los tiempos de los procedimientos, garantizando el debido proceso y los derechos humanos de las partes.

“El uso de estas herramientas tecnológicas en el procedimiento civil es un avance de significativa importancia para la justicia panameña, ya que fortalece nuestro compromiso y destaca nuestra misión y los valores institucionales como lo son la integridad, la efectividad y la transparencia”, expresó.



Omaira del Carmen Macías Quezada
Jueza Primera de Circuito Civil de Los Santos

“La ley incorpora el uso de las herramientas tecnológicas como parte esencial del nuevo procedimiento civil”.

Avances internacionales

Con la incorporación de la inteligencia artificial en el nuevo Código Procesal Civil, Panamá no se encuentra sola en esta tendencia global, que busca facilitar y agilizar el acceso a la justicia en los procesos judiciales.

Países como Colombia, han introducido de manera permanente la justicia digital en su ordenamiento; en la Unión Europea se ha incorporado un reglamento que diferencia entre sistemas de alto y bajo

riesgo, mientras que en Brasil y Argentina se observan iniciativas legislativas para la facilitación del acceso a fallos de tribunales.

Cabe destacar que en Colombia un juez de familia utilizó la inteligencia artificial como parte de su proceso para sustentar su fallo, cosa que fue demandada por violatorio del debido proceso, pero ante ello, la Corte Suprema de Justicia de ese país declaró que la manera en que el juez se apalancó en la herramienta tecnológica no constituyó una violación al debido proceso.

En Panamá, estas incorporaciones modernas representan una respuesta inmediata a la carga procesal, al mismo tiempo que permite la agilización de trámites judiciales e incrementa la accesibilidad de la justicia para los ciudadanos.



**OJUDICIAL
RADIO**



@OJudicialPanamá

Expone la presidenta de la CSJ de Justicia durante Congreso Internacional

“Hay que educar sobre el rol del sistema de justicia”

Por: Yazmin Castillo



Evento. Se desarrolló en Lima, Perú, con la participación de las máximas autoridades de los Poderes Judiciales de América Latina y representantes de países europeos.

La importancia de la independencia judicial fue el tema central analizado por la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), María Cristina Chen Stanziola, durante su participación en el Congreso Internacional de Cortes de Justicia, que se desarrolla en la ciudad de Lima, República del Perú.

Durante este espacio de diálogo, moderado por el juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú y presidente de la Comisión Organizadora del Congreso, Carlos Alberto Calderón Puertas, la presidenta de la CSJ de Panamá, Chen Stanziola, se refirió a los principales desafíos que enfrenta el Poder Judicial de Panamá con relación a la independencia e imparcialidad judicial.



“En América Latina, y quizás en el mundo, tenemos una concepción mágica del derecho: creemos que el derecho puede, por sí mismo, resolver todos los problemas sociales. El primer problema es esa concepción, y quizás nosotros tenemos que trabajar no solo desde las universidades, sino también desde las altas cortes, educando sobre el rol del derecho y del sistema de justicia dentro de una sociedad en la que definitivamente no puede resolverlo todo”, expresó.



Además, resaltó los avances alcanzados en Panamá en materia de estabilidad judicial, especialmente a través de la implementación de la Ley de Carrera Judicial y los concursos públicos, como mecanismos para garantizar que los jueces accedan a sus cargos bajo criterios de mérito y estabilidad. “El Pleno de la CSJ, en los últimos años, se ha preocupado por hacer realidad la Ley de Carrera Judicial, en cuanto a los concursos, para que los jueces tengan estabilidad y sean de Carrera”, puntualizó la magistrada Chen Stanziola.

En relación con el tema del presupuesto y la independencia judicial, la presidenta de la CSJ destacó la importancia de que los Estados otorguen los recursos necesarios a los sistemas de justicia para la realización de los concursos y el aseguramiento de la estabilidad salarial. “Se le exige tanto al Órgano Judicial o a los Poderes Judiciales que sean independientes, pero es un contrasentido, sino les damos el presupuesto, porque queremos estabilidad y para eso hay que tener un presupuesto... Es casi imposible brindar el servicio esencial de justicia si no se cuenta con un presupuesto adecuado”, afirmó.

En sus conclusiones, la magistrada recalcó la importancia de que los jueces sean autónomos e independientes y valientes en la toma de sus decisiones. “Para ser juez hay que tener mucha valentía y la capacidad de saber que puede haber consecuencias por las decisiones que uno toma, y no por parte del Poder Judicial, sino que las consecuencias pueden venir de distintos actores. Al final, el ejercicio de la judicatura es un ejercicio de honestidad, de responsabilidad y entrega al país”, indicó.

En este encuentro, convocado por el Poder Judicial del Perú, en el marco de los 200 años de los Poderes Judiciales en América Latina, también participó como invitada la magistrada de la Sala Primera de lo Civil, Miriam Yadira Cheng Rosas.



Los juzgados municipales mixtos y su rol con la implementación del nuevo Código Procesal Civil

Por: Vielka Cádiz



Con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil, los juzgados municipales mixtos (Penal, Familia y Civil) han experimentado cambios significativos en la atención y tramitación de los procesos civiles.

Uno de ellos es que ahora los jueces municipales mixtos atienden los casos mediante audiencias orales donde participan las partes involucradas, tal como lo han venido haciendo con los procesos penales y de familia.

Esta situación demanda de los jueces utilizar un lenguaje sencillo, para que las personas puedan comprender fácilmente el mensaje o todo lo que se está abordando.



Funciones. La nueva normativa amplía el accionar de los juzgados municipales mixtos.

Otra de las modificaciones lo constituye la ampliación de la cuantía, según lo establece el artículo 52, el cual señala que de mil balboas (B/.1.000.00) ahora subirá a diez mil balboas (B/10,000.00), lo que incrementa el número de casos que deben resolverse en esta jurisdicción de manera más ágil y cercana a la ciudadanía.

Dentro de ese contexto, los jueces municipales también son competentes para conocer los procesos de jurisdicción voluntaria, sucesión y los relativos al aseguramiento de bienes hereditarios, inspección sobre medidas y linderos contenciosos, adquisición de la posesión, denuncia de obra nueva y ruinosas, servidumbre, resolución y restitución en las ventas de muebles o inmuebles a plazos, pago por consignación, procesos de rendición de cuentas, edificación en terrenos ajenos, así como los procesos de desahucio y lanzamiento por intruso, sin importar la cuantía, trámite que anteriormente ventilaban exclusivamente los jueces comunitarios.

En este sentido, vale la pena mencionar que, si bien los procesos de lanzamientos por intruso seguirán siendo ejecutados por los jueces comunitarios, la tramitación del expediente corresponde ahora a los juzgados municipales mixtos, lo que garantiza mayor uniformidad y control jurídico.

Otro cambio relevante se observa en el lanzamiento por mora. Antes del nuevo Código, el procedimiento se gestionaba en la esfera municipal, pero la diligencia de desalojo era ejecutada únicamente por los jueces comunitarios. Con la nueva normativa, los juzgados municipales mixtos realizan todo el trámite y también ejecutan la diligencia, generalmente con el apoyo inmediato de la Policía Nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de la orden judicial.

Los juzgados municipales mixtos también conocen otros procesos civiles, como inspecciones sobre medidas y linderos, denuncias de obra nueva y ruinosas, servidumbres, rendición de cuentas y jurisdicción voluntaria, incluyendo edificaciones en terreno ajeno y pago por consignación, lo que amplía así el abanico de servicios disponibles para la comunidad.

En materia de acceso a la justicia, se observa un aumento en las solicitudes de Patrocinio Procesal Gratuito, mediante el cual los usuarios que cumplen los requisitos pueden recibir la asistencia de un defensor de oficio para llevar sus procesos civiles.

Con estos cambios, el nuevo Código Procesal Civil unifica los términos y agiliza los procedimientos tanto en la jurisdicción municipal como en la de circuito, buscando una justicia más rápida, accesible y efectiva para todos los ciudadanos.



Recomendaciones del CEPOF para fortalecer el entorno familiar desde la prevención y la orientación

Por: Génesis Recuero Rodríguez



Fortalecer el entorno familiar es una tarea diaria que requiere compromiso, sensibilidad y conciencia del impacto que las acciones de los adultos tienen en la vida emocional de niños, niñas y adolescentes.

Desde su experiencia profesional en la atención y acompañamiento a familias, la licenciada Ariadna Matos, psicóloga del Centro de Prevención y Orientación Familiar (CEPOF) del Órgano Judicial, comparte una serie de recomendaciones prácticas que promueven una convivencia sana, basada en la presencia emocional, la comunicación respetuosa y el ejercicio responsable de la paternidad y la crianza.

Estas orientaciones buscan servir como guía para construir vínculos más sólidos y protectores, especialmente en momentos significativos como el cumpleaños, vacaciones escolares, fiestas de fin de año, entre otros.



- **Practicar la presencia emocional**

Estar presente no solo implica compartir un espacio físico, sino mostrar interés genuino por lo que sienten y piensan los hijos, escucharlos sin juicios y acompañarlos en su cotidianidad.

- **Dedicar tiempo de calidad**

Más allá de la cantidad de horas, es fundamental que el tiempo compartido sea significativo: conversar, jugar, leer o simplemente estar disponibles fortalece el vínculo afectivo.

- **Fomentar la escucha activa**

Permitir que los hijos expresen sus dudas, miedos y emociones sin interrupciones ni descalificaciones contribuye a su seguridad emocional y autoestima.

- **Ser ejemplo con acciones, no solo con palabras**

Los hijos aprenden principalmente a través de la observación. Modelar valores como el respeto, la responsabilidad y la empatía es una herramienta poderosa de crianza.

- **Establecer límites claros con respeto**

La orientación y los límites firmes, explicados con cariño y coherencia, brindan seguridad y ayudan al desarrollo emocional saludable de niños, niñas y adolescentes.

- **Normalizar los errores como parte del aprendizaje**

Acompañar a los hijos cuando se equivocan, orientarlos y enseñarles a aprender de sus errores refuerza la confianza y la resiliencia.

- **Promover la autonomía y la toma de decisiones**

Brindar apoyo sin sobreproteger permite que los hijos desarrollen independencia, criterio propio y seguridad para enfrentar nuevos retos.

- **Trabajar en equipo con la madre u otros cuidadores**

La colaboración y el respeto entre los adultos responsables del cuidado impactan positivamente en la estabilidad emocional de los hijos, incluso en contextos de separación.

- **Aprovechar las fechas especiales para reforzar vínculos**

Cumpleaños, vacaciones escolares, la Navidad, entre otras fechas son oportunidades ideales para compartir, dialogar y reafirmar el compromiso familiar desde el amor y la unión.

Buscar orientación profesional cuando sea necesario

Acudir a espacios de apoyo como el Centro de Prevención y Orientación Familiar (CEPOF) permite prevenir conflictos y fortalecer las relaciones familiares desde una mirada profesional e integral.

Las recomendaciones planteadas por la psicóloga Ariadna Matos nos recuerdan que el bienestar familiar no se construye desde la perfección, sino desde la disposición de estar presentes, escuchar y acompañar con respeto y coherencia.

Cada gesto cotidiano, cada límite bien establecido y cada espacio de diálogo contribuyen a crear un ambiente seguro donde los hijos pueden crecer con confianza, autoestima y equilibrio emocional.



Primer caso resuelto en la jurisdicción civil bajo el nuevo Código Procesal Civil

Por: Arisenia Rodríguez

El 26 de noviembre de 2025 quedó registrado como una fecha significativa para la justicia civil panameña en la provincia de Veraguas, luego que ese día el Juzgado Primero Civil de esta región, a cargo de la jueza Maura Flores de Pimentel, dictó el auto de adjudicación o declaratoria de heredero n° 55, correspondiente al primer proceso resuelto bajo la aplicación del nuevo Código Procesal Civil (CPC), normativa que entró en vigor el sábado 11 de octubre del mismo año.

Este evento no solo marcó un precedente histórico en la aplicación del nuevo código, también demostró un importante avance en la eficiencia y celeridad del sistema de justicia.

El expediente, relacionado con una sucesión testada, fue resuelto en un plazo de 24 día hábiles, a menos de dos meses de la entrada en vigencia de la Ley, un tiempo que, según operadores del sistema, habría sido impensable bajo el esquema anterior. Este fallo es considerado un hito dentro del proceso de modernización de la jurisdicción civil.

La implementación del nuevo Código Procesal Civil

La promulgación del Código Procesal Civil supuso una reforma significativa en la administración de justicia en el ámbito civil. A través de esta nueva legislación se introdujeron mecanismos procesales que buscan hacer más ágiles los trámites judiciales, garantizar el acceso a la justicia de manera más efectiva, y dar mayor transparencia a los procesos.



Los aspectos más destacables de esta nueva normativa: su enfoque en la simplificación de los trámites, audiencias concentradas, impulso procesal permanente, eliminación de trámites innecesarios, el establecimiento de plazos para cada fase de los procedimientos y un mayor uso de la oralidad, entre otros, lo que se traduce en una reducción de los tiempos procesales. Aspecto crucial para mejorar la percepción de la ciudadanía sobre la administración de justicia.

La implementación de esta nueva legislación ha permitido que casos antes complejos o de larga duración se resuelvan en plazos significativamente más cortos, como lo demuestra el primer caso resuelto en Veraguas.

Las partes intervinientes manifestaron que antes estos procesos normalmente tardaban más de 35 semanas en resolverse.

Caso emblemático: sucesión testada

Según explicó la jueza Flores de Pimentel, la demanda de sucesión testada fue interpuesta el día 17 de octubre del presente año ante el Registro Único de Entrada. Posteriormente, el tribunal verificó que la parte actora cumpliera con los requisitos del artículo 1784 y ss del CPC que establece los requisitos generales de todo tipo de demanda; también verificó los requisitos especiales de los procesos de sucesión testada, la documentación y anexos que forman parte de la demanda, para luego dictar el auto de admisión n° 6 del 23 de octubre de 2025.

Agregó que el artículo 718 del CPC señala que cuando los herederos presenten la documentación requerida en el proceso se prescinde del inventario de manera tal que

vencido el término establecido en la ley se dictó el auto de adjudicación o declaratoria de heredero n°55 del 26 de noviembre de 2025. Finalizando este proceso en un término de 24 días hábiles.

Beneficio del nuevo Código Procesal Civil

Este proceso resuelto en Veraguas pone de manifiesto los beneficios más importantes que se esperan con la implementación de este nuevo modelo de juzgamiento civil:

Celeridad: la rápida resolución de este proceso de sucesión testada, en solo 24 días hábiles subraya uno de los objetivos fundamentales del CPC.

Simplificación de trámites: el nuevo CPC elimina varios procedimientos que antes complicaba innecesariamente los casos civiles. En este caso, los trámites fueron más sencillos, resolviéndolo de forma rápida.

Acceso a la justicia: la agilidad en la resolución de los casos contribuye a un mayor acceso a la justicia para toda la ciudadanía.

Transparencia y confianza: al resolver un proceso de manera rápida y transparente genera mayor confianza en la administración de justicia.

El éxito de este primer caso no solo refleja los beneficios inmediatos de la reforma, sino que se transforma en un símbolo de un cambio profundo en la forma de administrar justicia en Panamá, con miras a garantizar una justicia más rápida, eficiente y al alcance de todos.



Efectividad. La jueza Flores de Pimentel (izq.) se refirió a las bondades del nuevo modelo de justicia civil.

-Una figura novedosa en América Latina-

La Defensa Especial de Integridad y Transparencia

Por: Germán A. Sánchez F.



Defensores. Los abogados Alberto González Herrera y Dania Díaz Sánchez representan legalmente a los servidores judiciales denunciados en el ejercicio de su deber.

El principio del Derecho de Defensa, es un derecho humano universal que asegura a toda persona a ser oída en cualquier proceso judicial o administrativo.

Partiendo de esa premisa, la Ley N°53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial panameña, en su Título III crea la Jurisdicción de Integridad y Transparencia, e incorpora en el Capítulo IV la figura novedosa de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia, con el fin de actuar como representantes legales de los funcionarios del Órgano Judicial, ya sean judiciales o administrativos, en las denuncias que en su contra se promuevan por faltas estipuladas en esta ley, con excepción de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que tienen su jurisdicción especial ante la Asamblea Nacional.

En ese sentido, el 3 abril del año 2023, cuando inicia formalmente funciones esta jurisdicción especial -muy anhelada por la sociedad civil-, también entran en acción como Defensores Especiales los abogados Alberto González Herrera y Dania Díaz Sánchez, ambos con más de 30 años de experiencia como Defensores Públicos

en el Órgano Judicial, quienes fueron nombrados tras superar una convocatoria pública y el riguroso escrutinio de ley.

Luego de casi tres años de funciones como Defensores Especiales, con el ánimo de hacer docencia a la ciudadanía y en especial a los servidores judiciales, los únicos defensores especiales de esta jurisdicción, González y Díaz, nos ilustran sobre su labor en la representación legal de los servidores judiciales en procesos disciplinarios; ello complementado con datos estadísticos para conocer su producción como defensores especiales en esta Jurisdicción de Integridad y Transparencia.

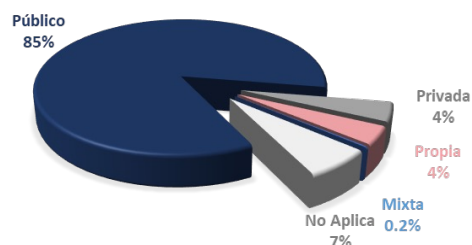
La pregunta de rigor es saber la gratuidad del servicio. Sí, efectivamente refiere Alberto González que ellos devengan un salario como cualquier defensor público, y que son asignados de oficio exclusivamente a la atención y asistencia de los servidores que van a ser investigados y juzgados por el Tribunal especial de integridad y transparencia.

Por su parte, Dania Díaz resaltó que la figura de la Defensoría Especial exclusivamente para servidores judiciales en esta jurisdicción de integridad y transparencia, es la única a nivel de Poderes Judiciales de América Latina, es decir, en otras latitudes los servidores judiciales deben contratar defensores particulares para su defensa.

Preferencia y alta productividad de la Defensa Especial

Según estadísticas judiciales, estos dos únicos Defensores Especiales con que cuenta la Jurisdicción de Integridad y Transparencia, desde abril de 2023 hasta noviembre de 2025, han atendido la mayoría de los casos ingresados al Tribunal (85%). Destacando que tan solo un 4% de los funcionarios optaron por defensa privada; mientras que otro 4% ejerció su propia defensa; sin dejar de mencionar que un 7% de los casos no requirió la designación de defensa; y aquellos que recurrieron a una defensa mixta representó apenas el 0.2% del total de procesos.

PROCESOS DISCIPLINARIOS TRAMITADOS POR EL TRIBUNAL ESPECIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA, SEGÚN TIPO DE DEFENSA: ABRIL 2023 A NOVIEMBRE 2025



de datos del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia, Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales del Órgano

Aunado a ello, los defensores especiales González y Díaz, con la colaboración de su personal de apoyo integrado dos Defensores Adjuntos, dos investigadores, dos secretarías y un conductor, han realizado en el mismo periodo un total de 726 audiencias orales, que -según estadísticas- se han incrementado año tras año: 57 audiencias en el 2023; 300 en el 2024 y 369 en el 2025.

Faltas o delitos

Otro aspecto relevante a resaltar estadísticamente son las faltas atendidas por la Defensa Especial en estos procesos disciplinarios ventilados a lo largo de los tres años, pues del total de 930 faltas atribuidas a servidores judiciales, la gran mayoría son faltas leves (651), seguida de las graves (233) y las gravísimas (46), todas ellas clasificadas y detalladas en los artículos 190, 191 y 192 de la Ley N° 53 que regula la Carrera Judicial. Refieren que a la fecha han conocido de un solo caso donde se

dispuso la destitución como falta gravísima.

En cuanto a la concurrencia de un supuesto delito o infracción penal que pudiera cometer algún operador de justicia en sus funciones. Los Defensores Especiales han sido enfáticos en señalar que esta jurisdicción es solamente por faltas que establece la Ley de Carrera Judicial. No obstante, refieren que existen casos donde se han compulsado copias a la justicia ordinaria, al tenor del artículo 183 de la referida excerta legal.

Casos más comunes y divulgación del servicio

El rezago y la demora en el procedimiento de los procesos, así como la queja por la grosería o el maltrato en la atención, son algunas las denuncias más comunes que interponen abogados usuarios contra servidores judiciales, y que la Defensa Especial ha tenido que asistir. Incluso diferencias entre compañeros, en ambas vías, es decir, de jefe a subalterno y viceversa.

El licenciado Alberto González y la licenciada Díaz son coincidentes en que se debe hacer una campaña a nivel nacional para divulgar la jurisdicción completa, que incluya el listado de deberes que establece el artículo 64 de la Ley de Carrera Judicial. Aunado a ello, es necesario que la Defensa Especial esté en el mismo lugar donde opera el Tribunal y la Unidad Especial de Investigación, para que el trabajo fluya más rápido. Además, ver cómo más adelante se complementan los vacíos de la propia ley, para tener un procedimiento bien planteado.



Como anécdota de casos atendidos, señalan los más de 700 procesos disciplinarios a funcionarios que no llenaron la Declaración de Bienes Patrimoniales en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, conocido como SIGERH, y que la norma en comento la considera como una falta leve. Ello sirvió para que el servidor judicial cumpliera con su deber, y que el año siguiente no se diera un solo caso por esta falta.

AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS DEFENSORES DE LA DEFENSORÍA ESPECIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO JUDICIAL, POR AÑO: ABRIL A NOVIEMBRE 2025

Audiencias por Defensor	Total	año		
		Abril del 2023	2024	Hasta noviembre del 2025
TOTAL..	726	57	300	369
Alberto González	398	30	161	207
Dania Díaz	328	27	139	162

Nota: Esta jurisdicción inició el 3 de abril de 2023, en cumplimiento de la Ley que regula la Carrera Judicial. Desde entonces, ambos defensores han permanecido en funciones.

DILIGENCIAS REALIZADAS POR LOS DEFENSORES DE LA DEFENSORÍA ESPECIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO JUDICIAL, POR AÑO: ABRIL A NOVIEMBRE 2025

Diligencias por Defensor	Total	año		
		Abril del 2023	2024	Hasta noviembre del
TOTAL..	5012	1068	2583	1361
Alberto González	1908	462	924	522
Dania Díaz	3104	606	1659	839

NOTA: Incluye diligencias administrativas y de organización, participación en jornadas educativas, reuniones con la Dirección de la defensa y el consejo de la carrera de la defensa.

CASOS ASIGNADOS A LOS DEFENSORES DE LA DEFENSORÍA ESPECIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO JUDICIAL, POR AÑO: ABRIL A NOVIEMBRE 2025

Casos atendidos por Defensor	Total	año		
		Abril del 2023	2024	Hasta noviembre del
TOTAL..	845	54	423	368
Alberto González	429	30	213	186
Dania Díaz	416	24	210	182

Nota: Del total de casos asignados a los Defensores Especiales, algunos han sido desestimados y otros han sido archivados luego de su admisión (por Sustracción de Materia, debido a la renuncia de los servidores judiciales denunciados, ya sea antes o después de la notificación del auto admisorio). No todos los casos han requerido audiencia, mientras que en otros ha sido necesario realizar múltiples audiencias.

FALTAS ATRIBUIDAS (DERIVADAS DE LOS CASOS ASIGNADOS) A LOS DEFENSORES DE LA DEFENSORÍA ESPECIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA, SEGÚN TIPO DE FALTA: ABRIL A NOVIEMBRE 2025

Defensor	Total	Faltas		
		Leves	Graves	Gravísimas
TOTAL..	930	651	233	46
Alberto González	478	333	118	27
Dania Díaz	452	318	115	19

Nota: Un caso puede involucrar una o varias faltas atendidas por los Defensores de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia. En consecuencia, el total de faltas registradas puede ser mayor al número de casos asignados.

Fuente: Base de dato registrada por el Tribunal Especial de Integridad y Transparencia. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales del Órgano Judicial.

Asistencia jurídica internacional, una herramienta de apoyo para que la justicia opere sin dilaciones

Por: Sonia Navarro Bordones



Apoyo fundamental. El que presta la Oficina de Asuntos Jurídicos del Órgano Judicial a diferentes despachos.

La asistencia jurídica internacional es un mecanismo de cooperación formal que facilita el apoyo a la justicia local en casos donde las personas, pruebas o testimonios necesarios para un juez o autoridad competente se encuentran fuera del territorio nacional.

Este sistema, respaldado por convenios en materia de Derecho Internacional, permite que un juez o tribunal dentro de un proceso reciba auxilio judicial en el extranjero para realizar notificaciones, recopilar pruebas, obtener declaraciones u otros elementos necesarios. Así, se garantiza la continuidad de la justicia en casos que abarcan desde pensiones alimenticias hasta asuntos penales, civiles y comerciales, entre otros.

Según Anel Caballero, jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales del Órgano Judicial la asistencia jurídica internacional se emplea principalmente en diligencias procesales, como la práctica de pruebas, notificaciones, videoconferencias y la gestión de documentos oficiales relacionados con registros civiles o información oficial de carácter público. Estas solicitudes se realizan a través de canales oficiales y generalmente requieren de una orden judicial.

Caballero agrega que las asistencias jurídicas internacionales más comunes en nuestro país están relacionadas con el ámbito penal, tanto de los Juzgados Liquidadores de Causas Penales, como del Sistema Penal

Acusatorio (SPA). Entre las gestiones más frecuentes se encuentran la notificación de audiencias, la realización de videoconferencias y los procesos de extradición.



Para el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales del Órgano Judicial la solicitud de extradición es una de las gestiones judiciales más formales y complejas. Aunque todas las diligencias requieren tiempo, el proceso se ve condicionado por los plazos que maneje el Estado requerido, los cuales dependen de su normativa interna. Cada solicitud enviada desencadena un procedimiento en el país receptor, que debe ser revisado por diversas autoridades antes de que se declare viable y se entregue a la autoridad jurisdiccional encargada de llevar a cabo la acción solicitada.

Sostuvo que las diligencias judiciales están fundamentadas en instrumentos de Derecho Internacional, siendo los tratados la principal fuente que facilita estos procesos. Estos acuerdos permiten identificar rápidamente las instancias a las que se debe dirigir la solicitud de información requerida. Los tratados pueden ser bilaterales, como los relativos a extradición, asistencia legal mutua, o multilaterales como los acuerdos regionales entre naciones con las que Panamá mantiene relaciones culturales, históricas y económicas.

En los casos en que no existen tratados específicos, las solicitudes se gestionan a través de canales diplomáticos operados por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fundamento en el principio de reciprocidad del Derecho Internacional.

La Oficina de Asuntos Jurídicos del Órgano Judicial tiene un rol fundamental en este contexto, al ofrecer apoyo a las diferentes jurisdicciones en temas relacionados con la administración de justicia.

Capacitación permanente



Debido a la complejidad inherente a esta actividad, la Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales organiza jornadas de capacitación interinstitucional dirigidas a su personal, con el respaldo y participación de organismos internacionales.

Estas actividades formativas también se desarrollan a nivel interno, abarcando temas relacionados con aspectos como las cartas rogatorias para casos en materias civiles, comerciales y de familia.

Las cartas rogatorias representan el mecanismo utilizado por un juez nacional para solicitar la cooperación judicial de un juez extranjero con el objetivo de cumplir diligencias judiciales. Entre estas se incluyen notificaciones, la práctica de pruebas fuera del país, obtención de documentación, citación a audiencias, entre otras actuaciones.

En el ámbito penal, se otorga especial atención al tema de las extradiciones, contando con la colaboración de las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio en las jornadas de capacitación que se llevan a cabo a nivel nacional.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS							
Asistencias Jurídicas Internacionales Activas solicitadas							
Materia	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Civil	30	9	26	18	43		28
Comercial	5	5	6	4	6		3
Familia	36	17	37	26	44		31
Laboral	0	0	0	0	4		0
Agrario	0	0	0	0	0		1
Penal	104	56	118	88	66	162	101
Total	175	87	187	136	163	162	164

El reto del Juzgado Liquidador Primero de Circuito de Coclé en la nueva justicia civil

Por: José Manuel Adames



Coclé. En esta provincia, la primera demanda bajo el nuevo sistema de oralidad civil se recibió el lunes 13 de octubre.

La puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Civil, el 11 de octubre de 2025, trajo consigo importantes cambios en la forma de administrar justicia en Panamá. Uno de los principales desafíos fue atender los procesos civiles que ya estaban en trámite bajo el sistema anterior. En respuesta a esta necesidad surge, al igual que en otras provincias, el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Coclé, un despacho clave para asegurar una transición ordenada y eficiente hacia el nuevo modelo de justicia civil oral.

Según explicó el licenciado José Luis Carles, Juez

Liquidador 1° de Circuito Civil de Coclé, la creación de este juzgado responde directamente a la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil. "Era necesario establecer un procedimiento sistemático para atender los procesos civiles que se encontraban en trámite antes del 11 de octubre de 2025, garantizando así una transición responsable y justa", señaló.

La función principal del Juzgado Liquidador es gestionar y finalizar los procesos civiles complejos y pendientes del antiguo ordenamiento, con competencia circuital. Esta labor permite descongestionar los juzgados

ordinarios y asegurar que los nuevos tribunales puedan concentrarse en los procesos iniciados bajo el nuevo sistema.

“El objetivo es claro: concluir los procesos pendientes y ejecutar las decisiones judiciales de manera eficiente, brindando una respuesta oportuna a los usuarios del sistema de justicia”, destacó el juez Carles, al referirse al papel que desempeña este despacho en la provincia de Coclé.

Base legal y competencia

El Juzgado Liquidador Primero de Circuito de Coclé tiene su fundamento legal en el Acuerdo No. 660 de 2 de septiembre de 2025, que reorganiza los juzgados civiles, crea nuevos despachos judiciales y ordena el cierre de otros, como parte de la implementación del nuevo Código Procesal Civil.

Este juzgado conoce todos los procesos civiles del anterior ordenamiento que aún se encontraban en trámite a la fecha de entrada en vigencia del nuevo código. Actualmente, administra 1,210 expedientes, provenientes de los dos juzgados de Circuito Civil que existían en la provincia de Coclé, lo que refleja la magnitud del reto que enfrenta.

Retos y proyecciones



Uno de los principales desafíos es reducir de manera sustancial la cantidad de expedientes en trámite para lograr una transición ordenada entre ambos sistemas. De acuerdo con el juez Carles, factores como la

complejidad de los casos y los tecnicismos propios del proceso escrito influyen en los tiempos de resolución. “No se trata solo de cantidad, sino de calidad en las decisiones. Nuestra meta es evacuar los procesos en el menor tiempo posible, respetando siempre el debido proceso y las garantías de las partes”, afirmó.

A mediano plazo, la proyección del juzgado es resolver la mayor cantidad de casos asignados, aplicando los principios procesales que rigen la justicia civil y contribuyendo a la reducción del rezago histórico.

Principios que fortalecen la justicia

El Juzgado Liquidador contribuye de manera directa al fortalecimiento de principios como la seguridad jurídica, la celeridad y la economía procesal. La seguridad jurídica se garantiza mediante decisiones basadas en la ley y en el debido proceso; la celeridad, a través de una dirección judicial activa y el cumplimiento de los plazos; y la economía procesal, mediante el uso racional de los recursos y la pronta solución de los conflictos.

“El juzgado liquidador cumple una función esencial para brindar certeza jurídica a las partes y asegurar que la transición al nuevo sistema se haga de forma ordenada y confiable”, subrayó el juez Carles.

El valor del equipo humano

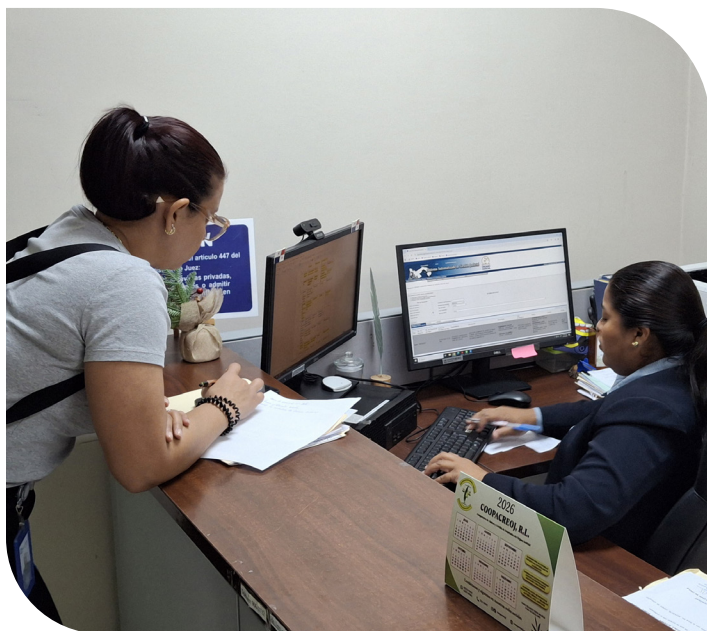
El juez José Luis Carles resaltó además la importancia del personal judicial en esta etapa de transición. El Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Coclé cuenta con un equipo de profesionales capacitados, cuya experiencia y formación continua son fundamentales para cumplir los objetivos del despacho.



“El recurso humano es una de nuestras principales fortalezas. Cada colaborador cumple un rol clave para garantizar una tramitación eficiente, transparente y sin dilaciones innecesarias”, expresó



Acceso a la justicia



La labor del juzgado se complementa con una coordinación efectiva con otros juzgados civiles y dependencias judiciales, así como con el apoyo del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial. La participación de los jueces adjuntos también resulta determinante, ya que permite realizar actos procesales de manera simultánea y agilizar la resolución de los casos.

En una provincia donde la litigiosidad civil ha aumentado de forma constante, el impacto del Juzgado Liquidador se refleja en un mejor acceso a la justicia, al ofrecer soluciones prontas y eficaces a los ciudadanos.

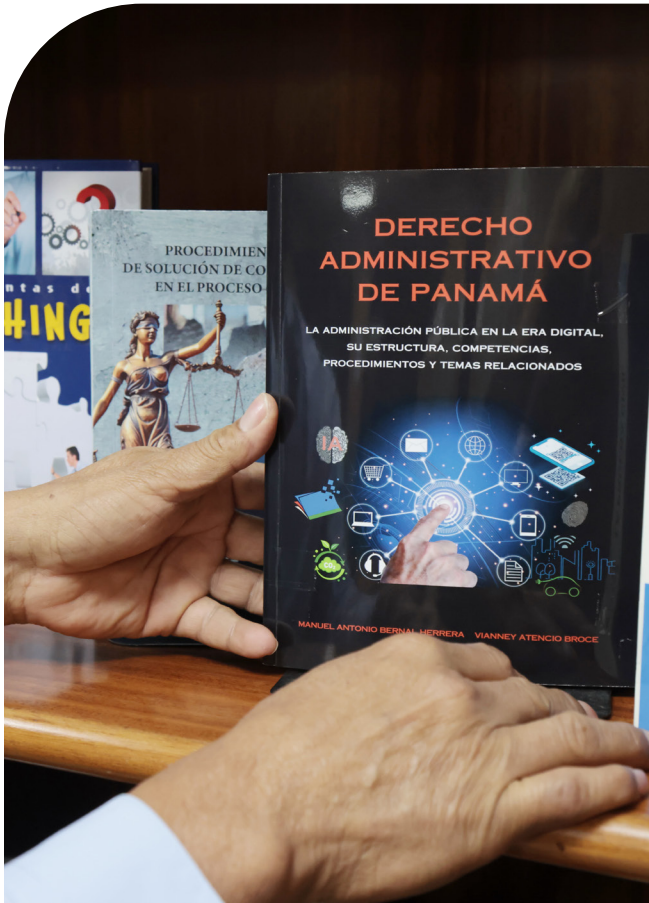
Un mensaje a la ciudadanía y a los litigantes

Finalmente, el juez José Luis Carles hizo un llamado a los abogados y a la ciudadanía a asumir con responsabilidad esta nueva etapa de la justicia civil. “La actualización constante, la buena fe procesal y la correcta adaptación al nuevo Código Procesal Civil son fundamentales para que este cambio beneficie a toda la sociedad”, concluyó.

Con su labor, el Juzgado Liquidador Primero de Circuito de Coclé se consolida como un pilar en la modernización de la justicia civil panameña y en la construcción de un sistema más ágil, eficiente y cercano al ciudadano.

Biblioteca Judicial fortalece su acervo con nuevos libros

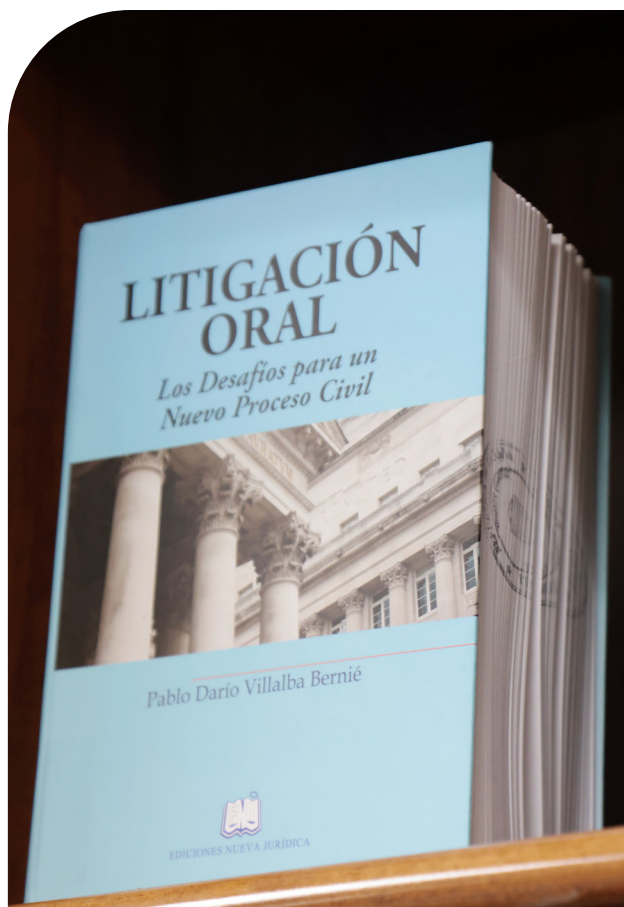
Por: Joel Omar González



Las siete Bibliotecas Judiciales del Órgano Judicial continúan fortaleciendo su acervo bibliográfico con la adquisición de un grupo importante de nuevos libros, orientados principalmente al estudio y aplicación del nuevo Código Procesal Civil, una normativa clave para la modernización del sistema de justicia panameño.

Esta actualización del material bibliográfico tiene como objetivo apoyar el trabajo diario de magistrados, jueces y funcionarios judiciales, así como de abogados y estudiantes de Derecho, quienes requieren herramientas actualizadas para la correcta interpretación y aplicación de las nuevas disposiciones legales.





La incorporación de estas obras especializadas forma parte de los esfuerzos permanentes del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) por garantizar el acceso oportuno a información jurídica relevante y actualizada, contribuyendo al fortalecimiento de la labor jurisdiccional y académica.

Al respecto, Yoselin Vos Castro, directora encargada del CENDOJ, destacó que la Biblioteca Judicial mantiene su compromiso de ofrecer recursos que respondan a las necesidades actuales del sistema judicial, especialmente en temas de alta relevancia.

Entre los nuevos libros adquiridos se incluyen obras sobre métodos alternos de resolución de conflictos, violencia doméstica, uso de la oralidad en las salas de audiencias y el cuento infantil "Una cometa para GiGi".

Las sedes provinciales de la Biblioteca Judicial se encuentran en Chiriquí, Coclé, Colón, Darién, Los Santos, Panamá (adicional a la sede principal en el Palacio Gil Ponce) y Veraguas, y se tienen planes de inaugurar una nueva Biblioteca Judicial en la provincia de Panamá Oeste.

Sección de Documentación y Biblioteca Jurídica de Panamá

*Un espacio
para estudiar,
compartir ideas y
conocer personas*



Panamá, Palacio de Justicia
Gil Ponce (Ancón, calle Gorgas,
edificio 224 y 236.



Teléfono: 212-7346

En los primeros 100 días de su implementación

Comparten con periodistas cifras del buen desempeño de la reforma procesal civil

Por: Enrique L. Brathwaite



Los avances que viene experimentando la jurisdicción civil, a cien días de la implementación del Código Procesal Civil (CPC), fueron compartidos con representantes de los medios de comunicación de todo el país, durante un acto interactivo en el que participaron magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

La actividad se desarrolló en el Salón de Audiencias del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales, ubicado en el Palacio de Justicia Gil Ponce. En ella participaron los magistrados María Cristina Chen Stanziola, presidenta de la CSJ; Olmedo Arrocha Osorio, vicepresidente; Maribel Cornejo Batista, presidenta de la Sala Segunda de lo Penal; Miriam Yadira Cheng Rosas; Carlos Villalobos Jaén; Ariadne Maribel García Angulo; María Eugenia López Arias; Gisela del Carmen Agurto Ayala y Carlos Alberto Vásquez Reyes.



Durante el encuentro se compartieron cifras como el total de demandas atendidas a nivel nacional durante los primeros 100 días de vigencia de la Ley 402; el tipo de causas que más tramitan las oficinas judiciales de la jurisdicción civil; los avances en el proceso de notificaciones, así como otras novedades incorporadas para un desempeño más efectivo del CPC.

Al brindar las palabras de bienvenida a los representantes de los medios de comunicación, la magistrada presidenta de la CSJ, María Cristina Chen Stanziola, destacó la importancia de la justicia civil en el quehacer diario de los ciudadanos. Señaló que la evaluación de los primeros 100 días de implementación del CPC no se limita a la medición de resultados inmediatos, sino que busca valorar el significado de haber iniciado la transición hacia un modelo procesal moderno, sustentado en principios como la oralidad, la intermediación, la concentración, la contradicción y la publicidad.



Atentos. Los comunicadores participantes escucharon en detalle los contenidos y logros de la reforma.

Resaltó que esta transformación del quehacer judicial exige nuevas prácticas, mayor preparación técnica y una actitud proactiva por parte de todos los operadores del sistema. En ese sentido, expresó su satisfacción por el compromiso demostrado por jueces, magistrados, servidores judiciales y abogados litigantes al asumir con seriedad esta nueva etapa.

La presidenta de la CSJ tuvo palabras de agradecimiento para el magistrado Olmedo Arrocha Osorio, presidente de la Sala Primera de lo Civil y coordinador ante el Pleno del proceso de modernización de la jurisdicción civil. “Su liderazgo, su rigor técnico y su firme convicción en la necesidad de modernizar la justicia civil panameña han dejado una huella significativa en esta evolución”, expresó ante los presentes.

Por su parte, el magistrado Arrocha Osorio detalló ante los periodistas cifras relevantes sobre el desenvolvimiento de la jurisdicción civil desde la implementación del CPC, el lunes 13 de octubre de 2025.

Indicó que, desde la aplicación de la Ley 402 —que adopta el Código Procesal Civil en la República de Panamá y que calificó como una nueva política pública—, han ingresado a las distintas dependencias de la jurisdicción civil del país un total de 4,645 causas, de las cuales 2,443 corresponden a la esfera municipal civil, 1,914 a la esfera circuital civil y 288 al Tribunal Superior Civil.



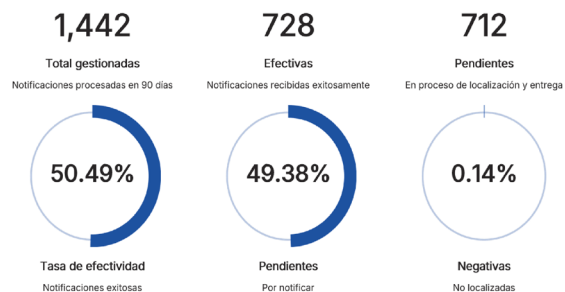
Convivio. El magistrado Carlos A. Vásquez R. con el experimentado periodista Juan Pritsiolas.

El presidente de la Sala Primera de lo Civil también se refirió al tema de las notificaciones, un ámbito que calificó como uno de los mayores retos para el sistema de justicia y la jurisdicción civil, al constituir históricamente un cuello de botella para el avance efectivo de los procesos. Explicó que, si la parte demandada no es notificada, no puede existir una contradicción plena ni un progreso real del proceso.

En ese contexto, de los 1,442 trámites de notificación gestionados durante el periodo evaluado, 728 han sido efectivos, mientras que 712 permanecen pendientes, ya sea en proceso de localización o de entrega. En términos porcentuales, ello representa una efectividad del 50.49 %, frente a un 49.38 % aún pendiente de notificación.

Notificaciones: el cuello de botella tradicional

El factor determinante para que el proceso avance efectivamente



❑ Sin notificación efectiva no hay contradicción plena ni avance real del proceso. Por eso lo medimos como indicador operativo central, con desglose detallado por medio empleado y estado de gestión.



El comportamiento de las notificaciones será un aspecto seguido de cerca, a fin de determinar las áreas en las que sea necesario realizar correcciones, indicó el responsable de la reforma procesal civil.

Otro dato destacado fue el tiempo estimado para la solución de los casos, que con la nueva normativa se calcula en aproximadamente 200 días, frente a los más de 800 días que tomaba el modelo anterior.

CRONOLOGÍA PROCESAL CÓDIGO PROCESAL CIVIL



La implementación del Código Procesal Civil va de la mano con diversos componentes, entre ellos la aplicación de la inteligencia artificial (IA) en la justicia. Esta herramienta deberá contar con una guía normativa, por lo que el Pleno de la CSJ trabaja actualmente en el análisis de un acuerdo que establezca las reglas para su uso, en sintonía con las garantías que asisten a los ciudadanos.

A preguntas de los periodistas, el magistrado Arrocha Osorio indicó que, para continuar impulsando este proceso, se requiere la colaboración de los órganos Ejecutivo y Legislativo, a fin de garantizar los recursos presupuestarios necesarios para completar la reforma, cuya cuantía podría oscilar entre 5 y 10 millones de dólares.

Asimismo, se refirió a la importancia de la formación de jueces a través de la Escuela Judicial –Instituto Superior de Judicatura Dr. César Augusto Quintero Correa–.

“La Escuela Judicial, en estos momentos, ofrece con mucha calidad y con mucha eficacia la formación continua de nuestro equipo humano, pero como país necesitamos migrar a la formación inicial del juez”, explicó el vicepresidente de la CSJ al plantear que hay un reto de formar a los jueces antes de ir al cargo.

Precisó que la coyuntura del CPC es la ideal para echar adelante un plan piloto de una “escuela para jueces, de manera que se planifique el número de jueces que necesita el país para los próximos cinco años y, en base a esa información, irlos preparando para asumir el desafío.

El acto de presentación del Informe de los 100 primeros días de implementación del Código Procesal Civil, con la participación de los magistrados de la máxima corporación de justicia, fue bien evaluado por los periodistas asistentes, quienes lo consideraron una herramienta vital para la transparencia en la gestión pública que demanda la ciudadanía.

Frases de periodistas participantes

Linda Bran

Periodista de Nex Noticias y Abogada

"Sumamente importante este espacio, porque como funcionarios se deben al pueblo y hay que rendir cuentas".



Manual de consulta
100 Preguntas para conocer el
Código Procesal Civil



Juan Rodríguez

Periodista de Agencia France-Presse (AFP)

"El magistrado Arrocha ha hecho lo correcto. Es totalmente positivo que este tipo de eventos se realicen de manera regular".

Justino González
Periodista y abogado

"Yo creo que ha sido positivo, sobre todo por los datos reveladores. Procesos civiles que con el sistema anterior duraban hasta ocho años, hoy deben resolverse, en primera instancia, en un año a año y medio".



¿Te perdiste algo esta semana?

Ya está disponible

LAS ÚLTIMAS DEL JUDICIAL



Todas las semanas traemos el resumen de los hechos más relevantes ocurridos en el Órgano Judicial.



Elaborado por la Dirección General de Comunicación
del Órgano Judicial
www.organojudicial.gob.pa

@OJudicialPanamá

